

79

**ACUERDO NÚMERO 002  
FEBRERO 21 DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución política, artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones que reglamentan la materia,

**ACUERDA:**

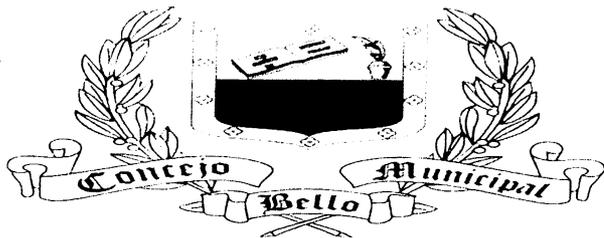
**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar a partir del primero de enero de dos mil trece (2013) el salario de los empleados públicos de la Administración Municipal de Bello en cuantía del 5.5 por ciento (5.5%), excepto para aquellos que se rigen por normas especiales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y es retroactivo a partir del 01 de enero de 2013.

Dado en Bello a los (21) veintiún días del mes de febrero del 2013

  
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA  
Presidente

  
CESAR SUAREZ MIRA  
Secretario General



a 2

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

  
CESAR SUAREZ MIRA  
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintidós (22) de febrero de 2013.

  
CESAR SUAREZ MIRA  
Secretario General